

T. 20590



Quito DM, 11 de abril de 2012

Señores

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

Presente.-

Amrita Lucena

17-04-2012

10h30

Quito.

1

De nuestra consideración:

Adjunto se servirán encontrar la primera copia certificada de las escritura de cesión de participaciones de la compañía SERVICIOS DE DISTRIBUCION AYABRINK CIA. LTDA., celebradas el 25 de febrero y 28 de noviembre de 2011, a fin de que se sirvan tomar nota de dichas cesiones en el archivo correspondiente.

Atentamente.

Arturo Carvajal López ✓

Arturo Carvajal López ✓ *AL.*

GERENTE GENERAL

SERVICIOS DE DISTRIBUCION

AYABRINK CIA. LTDA.

C.C.170646646-1

Dr. Alex Canelos Velasco

Dr. Alex Canelos Velasco

MATRICULA No. 4266 C.A.P

C.C. 170775728-0

ESCANEAR

Transferencia de participaciones realizada
fu. 17/04/2012

**NOTARIA
VIGESIMA CUARTA
CANTON QUITO**

CESION DE PARTICIPACIONES

OTORGADA POR: JORGE EDUARDO LOPEZ CARRION Y SEÑORA

A FAVOR DE: ARTURO XAVIER CARVAJAL LOPEZ

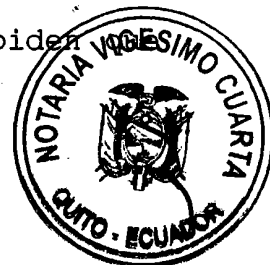
CUANTIA: 3.467,00 USD

DI:

COPIAS

.....

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día lunes veinte y ocho de noviembre del dos once, ante mi doctor **SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA, NOTARIO VIGESIMO CUARTO**, del Distrito Metropolitano de Quito, bien inteligenciados de la naturaleza y efectos del presente contrato comparecen, por una parte, en calidad de Cedentes, los cónyuges Jorge Eduardo López Carrión y señora Anabel Pérez Donoso, por sus propios derechos; y, por otra, el señor Arturo Xavier Carvajal López por sus propios derechos, en la calidad de Cesionario.- Los comparecientes son mayores de edad, de estado civil casados, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Quito, hábiles para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, y me piden



**NOTARIA
VIGESIMA CUARTA
CANTON QUITO**

eleve a escritura pública la minuta que me presentan, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑOR**

NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de cesión de participaciones de una compañía limitada, al tenor de las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración de la presente escritura de cesión de participaciones, por una parte, en calidad de Cedentes, los cónyuges señor Jorge Eduardo López Carrión y señora Anabel Pérez Donoso, por sus propios derechos; y, por otra, el señor Arturo Xavier Carvajal López por sus propios derechos, en la calidad de Cesionario.- Los comparecientes son mayores de edad, de estado civil casados, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Quito, hábiles para contratar y obligarse.-

CLAUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES: UNO) Mediante escritura pública celebrada el veinte y siete de junio del año dos mil tres, otorgada ante el Notario Tercero del Cantón Quito, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mencionado Cantón el veintinueve de julio del dos mil tres, se constituyó la compañía Servicios de Distribución Ayabrink Cia. Ltda., con un capital social de **Cuatro cientos dólares de los Estados Unidos de América** (US\$ 400,00). **DOS)** Mediante escritura pública celebrada el dieciséis de octubre del año dos mil nueve, otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mencionado Cantón el

**NOTARIA
VIGESIMA CUARTA
CANTON QUITO**

diecinueve de marzo del dos mil diez, se elevó el capital social de la compañía Servicios de Distribución Ayabrink Cia Ltda., a **diez mil cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América** (US\$ 10.400,00).- **TRES**) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto de Quito, doctor Sebastián Valdivieso de fecha veinticinco de febrero del dos mil once se suscribió una cesión de participaciones misma que se inscribió el catorce de abril del dos mil once. **CUATRO**) La Junta General Extraordinaria de socios reunida el día veinte de octubre del dos mil once, de la compañía Servicios de Distribución Ayabrink Cia. Ltda., cuya copia auténtica se agrega como documento habilitante, resolvió por unanimidad autorizar la cesión de tres mil cuatrocientas sesenta y siete participaciones de un dólar cada una que tienen en dicha empresa el señor Jorge Eduardo López Carrión y su cónyuge, a favor del señor Arturo Xavier Carvajal López. Se deja constancia de la renuncia al derecho preferente respecto de la cesión que se efectúa.- **CLAUSULA TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES:** Con los antecedentes expuestos y en virtud del presente instrumento, el señor Jorge Eduardo López Carrión y su cónyuge la señora Anabel Pérez Donoso, ceden a favor del señor Arturo Xavier Carvajal López tres mil cuatrocientas sesenta y siete participaciones de un dólar cada una de las que poseen en la empresa Servicios de Distribución Ayabrink Cia. Ltda.- **CLAUSULA CUARTA - CAPITAL SOCIAL:** En virtud de la cesión consistente en las



**NOTARIA
VIGESIMA CUARTA
CANTON QUITO**

cláusulas anteriores de este instrumento, el capital social de la compañía queda integrado de la siguiente manera:-----

SOCIO	PARTICIPACIONES	CAPITAL
ARTURO CARVAJAL LOPEZ	3.467	3.467,00
JUAN JOSE RIBADENEIRA	3.466	3.466,00
JORGE LOPEZ CARRION	3.467	3.467,00
TOTAL	10.400	10.400,00

CLAUSULA QUINTA.- PRECIO: Las partes han acordado que el precio por la totalidad de la presente cesión de participaciones sea de tres mil cuatrocientos sesenta y siete dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 3.467,00), suma que declaran los cedentes tenerla recibida en efectivo a su entera y total satisfacción, y sin tener nada que reclamar al respecto.- **CLAUSULA SEXTA.-**

ACEPTACION Y AUTORIZACION.- Los comparecientes aceptan el total contenido de este instrumento por estar realizado en atención a sus respectivos intereses, y autorizan al doctor Jorge Luis Alarcón Córdova, para que proceda con el trámite de inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil del Cantón Quito, sin perjuicio de la marginación respectiva en la matriz de la escritura de constitución.- **CLAUSULA SEPTIMA.- JURISDICCION Y**

DOMICILIO.- Las partes acuerdan que para el caso de controversia, realizarán sus máximos esfuerzos a fin de subsanarlo amigablemente. En todo caso, las partes renuncian domicilio y se someten incondicional e

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1791890280001
RAZON SOCIAL: SERVICIOS DE DISTRIBUCION AYABRINK CIA. LTDA
NOMBRE COMERCIAL: AYABRINK
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: CARVAJAL LOPEZ ARTURO XAVIER
CONTADOR: VALLEJO GARCES MARTHA VANNESA

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 29/07/2003 **FEC. CONSTITUCION:** 29/07/2003
FEC. INSCRIPCION: 04/08/2003 **FECHA DE ACTUALIZACION:** 18/08/2011

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

PRODUCCION EN TODOS SUS NIVELES DE ALIMENTOS PARA CONSUMO HUMANO Y ANIMAL

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CUMBAYA Calle: AV. PAMPITE Número: S/N Edificio: CENTRO PLAZA
Piso: 2 Oficina: 208A Referencia ubicación: FRENTE AL RESERVORIO DE LA EMPRESA ELECTRICA QUITO Telefono
Domicilio: 022040513 Telefono Trabajo: 022040514

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 **ABIERTOS:** 1
JURISDICCION: \ REGIONAL NORTE\ PICHINCHA **CERRADOS:** 0

Arturo Carvajal

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: NCT0030907

Lugar de emisión: QUITO/SALINAS Y SANTIAGO Fecha y hora: 18/08/2011 12:00:00



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1791890280001
RAZON SOCIAL: SERVICIOS DE DISTRIBUCION AYABRINK CIA. LTDA

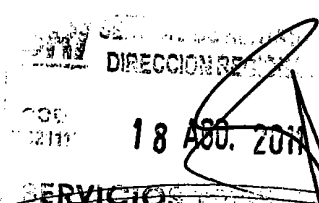
ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001	ESTADO ABIERTO MATRIZ	FEC. INICIO ACT. 29/07/2003
NOMBRE COMERCIAL: AYABRINK		FEC. CIERRE:
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:		FEC. REINICIO:

PRODUCCION EN TODOS SUS NIVELES DE ALIMENTOS PARA CONSUMO HUMANO Y ANIMAL

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CUMBAYA Calle: AV. PAMPITE Número: S/N Referencia: FRENTE AL RESERVORIO DE LA EMPRESA ELECTRICA QUITO Edificio: CENTRO PLAZA Piso: 2 Oficina: 208A Telefono Domicilio: 022040513 Telefono Trabajo: 022040514



[Handwritten signature]

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE
NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el Art. 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mí.
Página 2 de 2

Quito, 28 NOV 2011
[Handwritten signature]
DR. SEBASTIAN VALDIVIEGO GUSMA
NOTARIO



SRI.gob.ec

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS Y CENSO
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA

CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 170805514-8

LOPEZ CARRION JORGE EDUARDO

PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCILA

25 SEPTIEMBRE 1974

0078 68911 M

PICHINCHA/QUITO

SUNZALEZ SUAREZ 7/01/1974

EQUATORIANA***** E330318222

CASADO ANABEL PEREZ JONOSO

SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

JORGE ANTONIO LOPEZ

MARIA VIRGINIA CARRION

QUITO 17/02/2008

17/02/2015

REN 0480018

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

322-0013
NÚMERO

1708055148
CÉDULA

LOPEZ CARRION JORGE EDUARDO

PICHINCHA
PROVINCIA
CUMBAYA
PARROQUIA

QUITO
CANTÓN
ZONA

PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mi-

Quito,

28 NOV 2011

DR. SEBASTIAN VALDIVIAO GIL
NOTARIO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO, IDENTIFICACIÓN Y ORDENACIÓN

CIUDADANÍA No. 170646646-1

CARVAJAL LOPEZ ARTURO XAVIER

27 OCTUBRE 1972

PICHINCHA/QUITO/SENALECAZAR

001-0002 1507

PICHINCHA/QUITO

BONIALEZ SCARZ 1972

Arturo Carvajal

ECUATORIANA *****

GRADO NARRABEL POLICIA CAMIRE

SECUNDARIA EMPLEADO FARMACEUTICA

CARLOS ARTURO CARVAJAL

MARIA DE LOURDES LOPEZ

QUITO 15/01/2001

IDENTIFICACION

1357984-00

PRIMA DE LA AUTOREDA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

062-0038 NÚMERO

1706466461 CÉDULA

CARVAJAL LOPEZ ARTURO XAVIER

PICHINCHA QUITO

PROVINCIA CANTÓN

CHAUPICRUZ PARROQUIA ZONA

Arturo Carvajal

F) PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA



NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 de
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mí-

Quito,

28 NOV 2011

DR. SERASTIAN VALDIVIEGO CHEVA
NOTARIO



ECUATORIANA***** E233313222
 CASADO JORGE EDUARDO LÓPEZ CARRION
 SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
 FRANCISCO JAVIER PEREZ
 IRENE ROSARIO DONOSO
 QUITO 17/02/2003
 17/02/2015
 REN 0480017
 Pch
 RUIZAR JERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE IDENTIFICACION Y REGISTRO CIVIL
 CÉDULA DE CIUDADANIA 171068317-6
 PEREZ DONOSO ANABEL
 PICHINCHA/QUITO/CHAUPICRUZ
 05 MAYO 1980
 006 0842 04451 F
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1980
 Anabel

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

106-0019
 NÚMERO

1710683176
 CÉDULA

PEREZ DONOSO ANABEL

PICHINCHA
 PROVINCIA
 CUMBAYA
 PARROQUIA

QUITO
 CANTÓN

ZONA
 F. PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA



NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 de:
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mi-

Quito, 28 NOV 2011

[Handwritten signature]
DR. SEBASTIAN VALDIVIAO
NOTARIO



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS
DE LA COMPAÑÍA SERVICIOS DE DISTRIBUCION AYABRINK CIA. LTDA.**

En la ciudad de Quito, a los veinte días del mes de octubre de dos mil once, a las nueve horas en las oficinas de la compañía ubicadas en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, se encuentran reunidos los socios de la compañía, señores:

- 1.- Juan Jose Ribadeneira Teran
- 2.- Jorge Eduardo López Carrión

Capital presente USD 10.400 dólares, de diez mil cuatrocientas participaciones de un dólar de valor cada

Como se encuentra presente el ciento por ciento del capital social de la Compañía, los concurrentes por unanimidad deciden constituirse en Junta General Extraordinaria Universal conforme a lo previsto en el artículo 238 de la Ley de Compañías y lo establecido en Estatutos, con el objeto de conocer y resolver acerca de los asuntos que fueron previa y determinadamente acordados por los socios, sobre el cual declaran que se hallan suficientemente informados, por lo que suscribirán la presente Acta en señal de conformidad, el que a manera de orden del día es:

Cesión de Participaciones 2.

Actúa como Presidente Ad-hoc el señor Jorge López, y actúa como secretario el señor Arturo Carvajal López.

La Presidencia al declarar instalada la Junta ordena que se trate el único punto del orden del día y al efecto, toma la palabra el socio señor Jorge Eduardo López Carrión, e indica que a su criterio y decisión cede tres mil cuatrocientas sesenta y siete participaciones de un valor nominal de un dólar cada una a favor del señor Arturo Carvajal López, lo cual los socios restantes renuncian al derecho preferente de suscribir dicha cesión de conformidad al derecho que les asiste en el porcentaje correspondiente.

Punto que es aprobado por unanimidad.

Sin tener otro asunto que tratar el Presidente concede un receso de 30 minutos para que sea elaborada el Acta. A las 9h30 horas, se reinstala la sesión y se da lectura del Acta, siendo ésta aprobada sin modificaciones por todos los socios quienes firman para constancia y validez, con lo cual se da por terminada la presente Junta.

Jorge López Carrión

Arturo Carvajal López

Juan J. Ribadeneira



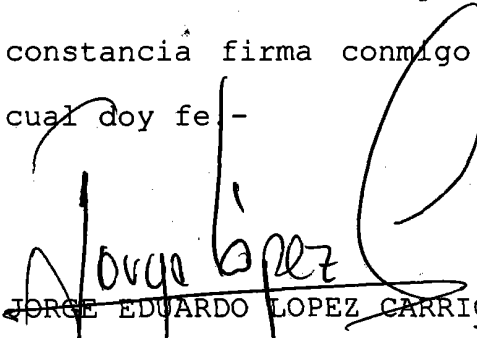
**NOTARIA
VIGESIMA CUARTA
CANTON QUITO**

irrevocablemente a elección del actor, a la vía ejecutiva o verbal sumaria y a los jueces competentes de la ciudad de Quito, o a la resolución de un Tribunal de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Quito, que se sujetará a lo dispuesto en la Ley de Mediación y Arbitraje, el Reglamento del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito, y a las siguientes normas: Los árbitros serán seleccionados conforme a lo establecido en la Ley de Arbitraje y Mediación. Las partes se obligan a acatar el Laudo que expida el Tribunal Arbitral y se comprometen a no interponer ningún tipo de recurso en contra del laudo arbitral. Para la ejecución de las medidas cautelares el Tribunal Arbitral está facultado para solicitar directamente a los funcionarios públicos, judiciales, policiales y administrativos su cumplimiento, sin que sea necesario recurrir a juez ordinario alguno. El Arbitraje se resolverá conforme a Derecho. El procedimiento arbitral será confidencial. El lugar de arbitraje será en las instalaciones del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito - Ecuador. Todos los costos, honorarios, gastos, etc. que se originen a consecuencia de la intervención del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito, correrán a cargo de la parte que haya incumplido sus obligaciones, sin embargo la parte actora podrá adelantar dichos valores, con la obligación del demandado de devolverle con los máximos intereses de libre

7

**NOTARIA
VIGESIMA CUARTA
CANTON QUITO**

contratación permitidos por el Directorio del Banco Central del Ecuador, vigentes al momento del adelanto.- Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo, para la perfecta validez del presente instrumento. Hasta aquí la minuta que se encuentra firmada por el doctor Jorge Luis Alarcón Córdova, abogado con matrícula profesional número nueve mil cuatrocientos veinte y ocho del Colegio de Abogados de Quito.- Para la celebración de la presente escritura, se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que le fue íntegramente al compareciente por mi el Notario, se ratifican en todas y cada una de sus partes, para constancia firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-


JORGE EDUARDO LOPEZ CARRION

C.C. 170805514-8


ANABEL PEREZ DONOSO

C.C. 1710683176


ARTURO XAVIER CARVAJAL LOPEZ

C.C. 1706466461


Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO



Se otorgó ante mí, el veinte y ocho de noviembre del dos mil once y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la escritura de CESION DE PARTICIPACIONES otorgada por JORGE EDUARDO LOPEZ CARRION Y SEÑORA a favor de ARTURO XAVIER CARVAJAL LOPEZ, debidamente sellada y firmada en Quito a siete de diciembre del dos mil once.

DLC.

Dr. Sebastián Valdivieso
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO



Dr. Roberto Salgado Salgado

RAZÓN: Tomé nota la margen de la escritura matriz de CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA AYABRINK CIA. LTDA., celebrada el veintisiete de junio del dos mil tres, ante el suscrito Notario Doctor Roberto Salgado Salgado, de la Cesión de Participaciones otorgado por JORGE EDUARDO LOPEZ CARRION Y SEÑORA a favor de ARTURO CARVAJAL LOPEZ, en los términos constantes de la copia que antecede.-- Quito, trece de diciembre del dos mil once. —


DE ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO ECUADOR



NOTARIA TERCERA



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **2306** del REGISTRO MERCANTIL de veintinueve de julio del dos mil tres, a fs. 1973, vta, tomo 134, correspondiente a la constitución de la compañía "**SERVICIOS DE DISTRIBUCION AYABRINK CIA. LTDA.**", lo referente a la presente Cesión de Participaciones, otorgada el veintiocho de noviembre del dos mil once, ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón.- Quito, Diecinueve de Diciembre del dos mil once. **EL REGISTRADOR.-**

DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.

mb/pul

